



# Asamblea General

Distr. general  
25 de julio de 2017  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias**

**Comunicaciones, casos examinados, observaciones y otras actividades realizadas por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias\***

**112º período de sesiones (8 a 17 de mayo de 2017)**

## I. Introducción

1. En el presente documento se recogen las comunicaciones y casos examinados y otras actividades realizadas por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en su 112º período de sesiones, celebrado en Ginebra.

## II. Comunicaciones

2. Entre sus períodos de sesiones 111º y 112º, el Grupo de Trabajo transmitió 68 casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente, dirigidos a Bahrein (2), China (1), Egipto (45), Malasia (1), el Pakistán (12), el Sudán (1), la República Árabe Siria (2), Turquía (1), Turkmenistán (1), la República Bolivariana de Venezuela (1) y el Estado de Palestina (1).

3. En su 112º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió transmitir 290 nuevos casos denunciados de desaparición forzada a 13 Estados. Dio por esclarecidos 21 casos, relativos a la Argentina (1), Bahrein (1), Bangladesh (1), Egipto (10), la República Democrática Popular Lao (3), Nigeria (1), el Sudán (2), Turquía (1) y el Estado de Palestina (1). Catorce casos se esclarecieron sobre la base de la información proporcionada por los Gobiernos y 7 sobre la base de la información proporcionada por las fuentes.

4. Entre sus períodos de sesiones 111º y 112º, el Grupo de Trabajo también transmitió 16 comunicaciones junto con otros mecanismos de procedimientos especiales: 6 llamamientos urgentes, dirigidos a China (2), la República Democrática del Congo (1), la República Islámica del Irán (1), Italia (1) y los Emiratos Árabes Unidos (1); 2 cartas conjuntas de denuncia, dirigidas a Argelia (1) y Turquía (1); 4 cartas de intervención inmediata, dirigidas a Egipto (1), El Salvador (1), Sri Lanka (1) y el Uruguay (1); y otras 4 cartas, dirigidas al Estado Plurinacional de Bolivia (1), Colombia (1) y Nigeria (1) y a la Unión Europea (1).

5. Entre sus períodos de sesiones 111º y 112º, el Grupo de Trabajo también transmitió una denuncia general a México. En su 112º período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó tres denuncias generales relativas a Kenya, México y Myanmar.

---

\* Los anexos del presente documento se reproducen como se recibieron, únicamente en los idiomas en que se presentaron.



### III. Otras actividades

6. Durante su 112º período de sesiones, el Grupo de Trabajo se reunió con familiares de víctimas de desapariciones forzadas y con organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de la cuestión. El Grupo de Trabajo también mantuvo reuniones oficiales con representantes de los Gobiernos del Japón y Portugal.

7. En sus períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó el informe anual, el informe sobre su visita a Albania y el informe temático sobre las desapariciones forzadas en el contexto de la migración, y abordó otras cuestiones internas y actividades diversas, como las futuras visitas.

### IV. Información relativa a las desapariciones forzadas o involuntarias en los Estados examinados por el Grupo de Trabajo durante el período de sesiones

#### Argelia

##### Carta conjunta de denuncia

8. El 31 de marzo de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros mecanismos de procedimientos especiales, una carta de denuncia sobre la presunta detención y privación de libertad de Rafik Belamrania y los cargos presentados contra él, al parecer en represalia por haber publicado la decisión del Comité de Derechos Humanos respecto de la desaparición forzada de su padre.

##### Respuesta a un llamamiento urgente conjunto

9. El 6 de marzo de 2017 el Gobierno de Argelia transmitió una respuesta al llamamiento urgente conjunto enviado el 1 de noviembre de 2016, relativo a las denuncias de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias llevadas a cabo tras una reunión pacífica de familiares de desaparecidos. En su respuesta, el Gobierno indicó que la reunión había sido dispersada por los servicios de seguridad, y que no se había detenido ni privado de libertad a ningún manifestante. También explicó que la intervención de la policía en la manifestación pacífica se había debido a que los familiares de desaparecidos que se habían manifestado ante la oficina del Gobernador de la provincia de Constantina no habían obtenido el permiso necesario para hacerlo. El Gobierno concluyó que se había abierto una investigación de conformidad con los procedimientos legales y los manifestantes habían sido puestos en libertad<sup>1</sup>.

##### Observaciones

10. El Grupo de Trabajo recuerda el artículo 13, párrafo 3, de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que dispone que se tomarán disposiciones para que todos los que participen en la investigación, incluidos el denunciante, el abogado, los testigos y los que realizan la investigación, estén protegidos de todo maltrato y todo acto de intimidación o represalia. El Grupo de Trabajo recuerda además la resolución 7/12 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este instó a los Estados a que adoptaran medidas para proteger a los testigos de desapariciones forzadas o involuntarias, a los defensores de los derechos humanos que luchan contra las desapariciones forzadas y a los abogados y las familias de las personas desaparecidas contra todo acto de intimidación o contra los malos tratos de que pudieran ser objeto.

---

<sup>1</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=49045>.

## Argentina

### Esclarecimiento

11. Basándose en información proporcionada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido un caso tras vencer el plazo prescrito por la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/110/1, párr. 14).

## Bahrein

### Acción urgente

12. El 4 de mayo de 2017, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Bahrein el caso de Mahmood Isa Saleh Helal, quien al parecer fue secuestrado el 8 de abril de 2017 en la entrada del hospital de Al-Hilal, en Muharraq, por agentes del organismo estatal de seguridad.

13. El 22 de mayo de 2017, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Bahrein el caso de Fadhel Sayed Abbas Hasan Radhi, quien al parecer fue detenido en su domicilio, en Manama, por agentes de la Dirección de Investigaciones Penales.

### Esclarecimiento basado en información facilitada por las fuentes

14. Sobre la base de la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso del Sr. Helal. Al parecer, este fue puesto en libertad. Esta información fue confirmada posteriormente por el Gobierno.

### Información facilitada por las fuentes

15. Una fuente proporcionó información actualizada sobre un caso pendiente, que resultó insuficiente para esclarecer el caso.

## Bangladesh

### Procedimiento ordinario

16. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno dos casos, relativos a:

a) Mohammad Akhter Hossain, presuntamente detenido el 3 de mayo de 2016 en Birbiriapara (upazila de Pargacha, distrito de Rangpur) por un grupo de hombres vestidos de civil que se identificaron como miembros de la división de investigación de la policía;

b) S. M. Moajjem Hossain, presuntamente secuestrado el 26 de enero de 2016 cuando se encontraba en una casa situada en la zona residencial de Bashundhara, en Daca, por hombres armados vestidos de civil que se identificaron como agentes de las fuerzas del orden.

### Esclarecimiento basado en información facilitada por las fuentes

17. Sobre la base de la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Humam Quader Chowdhury. Al parecer, este fue puesto en libertad.

### Información facilitada por las fuentes

18. Una fuente proporcionó información actualizada sobre un caso pendiente, que resultó insuficiente para esclarecer el caso.

### Información facilitada por el Gobierno

19. El 13 de marzo de 2017 el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte facilitó información sobre un caso que estaba pendiente en los registros de

Bangladesh. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

### **Comunicado de prensa**

20. El 24 de febrero de 2017 el Grupo de Trabajo emitió un comunicado de prensa en el que instaba al Gobierno de Bangladesh a que pusiera fin a las desapariciones forzadas, cada vez más numerosas en el país<sup>2</sup>. El Grupo de Trabajo manifestó preocupación por el aumento del número de casos denunciados y por la presunta implicación del Batallón de Acción Rápida de la policía de Bangladesh en varias desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, en particular de opositores políticos del Gobierno.

## **Bolivia (Estado Plurinacional de)**

### **Otra carta**

21. El 16 de febrero de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros cuatro mecanismos de procedimientos especiales, “otra carta” conjunta en la que se celebraba la promulgación por la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia de la Ley núm. 879, por la que se creaba la Comisión de la Verdad para esclarecer los casos de asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y violencia sexual acontecidos en Bolivia del 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre 1982.

## **Burundi**

### **Procedimiento ordinario**

22. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno un caso, relativo a Jean-Pierre Ndayisaba, quien al parecer fue secuestrado el 3 de mayo de 2016 en el barrio VII de la zona urbana de Ngara, en Buyumbura, por un agente del Servicio Nacional de Inteligencia.

### **Información facilitada por las fuentes**

23. Una fuente proporcionó información actualizada sobre un caso pendiente, que resultó insuficiente para esclarecer el caso.

### **Observación**

24. El Grupo de Trabajo sigue preocupado por la situación de violencia e inestabilidad en Burundi, que puede propiciar las desapariciones forzadas (véase A/HRC/33/51, párrs. 85 y 86). El Grupo de Trabajo recuerda el artículo 7 de la Declaración, que dispone que ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas.

25. El 27 de mayo de 2009 el Grupo de Trabajo solicitó que se le cursara una invitación para visitar el país, y posteriormente envió varios recordatorios. El Grupo de Trabajo lamenta tanto el tono como el contenido de la respuesta recibida el 27 de marzo de 2017, en la que se rechazaba la solicitud.

## **China**

### **Acción urgente**

26. El 27 de abril de 2017, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno el caso de MingChe Li, quien al parecer fue detenido por las autoridades chinas tras llegar al puesto fronterizo de Gongbei procedente de Macao (China) el 19 de marzo de 2017.

---

<sup>2</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21220&LangID=E#sthashClu2wa.dpuf](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21220&LangID=E#sthashClu2wa.dpuf).

**Información facilitada por el Gobierno**

27. El 20 de marzo de 2016 el Gobierno facilitó información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

**Llamamientos urgentes conjuntos**

28. El 22 de marzo de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros dos mecanismos de procedimientos especiales, un llamamiento urgente conjunto sobre las denuncias de detención arbitraria, desaparición de corta duración, privación de libertad prolongada en régimen de incomunicación y tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en relación con la reclusión de cuatro defensores de los derechos humanos y abogados, en particular cuando estaban en régimen de “vigilancia residencial en un lugar designado”. Las cuatro víctimas son Xie Yang, Li Heping, Wang Quanzhang y Jiang Tianyong. También se expresó preocupación por el hecho de que las acusaciones formuladas contra ellos pudieran estar relacionadas con su labor como defensores de los derechos humanos.

29. El 13 de abril de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros tres mecanismos de procedimientos especiales, un llamamiento urgente conjunto sobre la inminente repatriación forzosa de 31 personas procedentes de la República Popular Democrática de Corea, que se encontraban bajo la custodia de las autoridades chinas en distintas prisiones del país. En caso de ser devueltos a la República Popular Democrática de Corea esas personas correrían el riesgo de sufrir violaciones graves de los derechos humanos, en particular de ser recluidos y sometidos a trabajo forzoso y, posiblemente, a desaparición forzada, así como a tortura y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, por lo que se estaría vulnerando el principio de no devolución.

**Colombia****Información facilitada por el Gobierno**

30. El 13 de febrero de 2017 el Gobierno de Colombia transmitió información sobre tres casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

**Otra carta**

31. El 8 de marzo de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otro mecanismo de procedimientos especiales, “otra carta” conjunta relativa al debate legislativo sobre la creación de una unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, prevista como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición convenido en el marco del proceso de paz de Colombia.

**República Popular Democrática de Corea****Procedimiento ordinario**

32. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 23 casos. En el anexo II figura un resumen de esos casos.

33. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno del Japón también recibieron copias de los expedientes de los casos referentes a sus nacionales.

**Información facilitada por el Gobierno**

34. El 21 de octubre de 2016 el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea transmitió información sobre 34 casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

**Observación**

35. Sigue preocupando al Grupo de Trabajo que el Gobierno, en lugar de cooperar con él en relación con las denuncias de suma gravedad de desapariciones forzadas graves y sistemáticas en el país, lo acuse de parcialidad y de participación en un presunto complot político contra la República Popular Democrática de Corea. El Grupo de Trabajo desea reiterar con firmeza que en sus operaciones respeta los máximos niveles de objetividad, independencia e imparcialidad.

**República Democrática del Congo****Llamamiento urgente conjunto**

36. El 5 de mayo de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros dos mecanismos de procedimientos especiales, un llamamiento urgente conjunto sobre las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, atribuidas a soldados de las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo y otros agentes estatales, así como a miembros de la milicia Kamuina Nsapu. Esas denuncias se refieren entre otros a incidentes de uso excesivo de la fuerza, ejecuciones sumarias o extrajudiciales, secuestros y desapariciones forzadas, y al entierro de las víctimas en fosas comunes y otros lugares no revelados. Las violaciones se cometieron al parecer entre enero y marzo de 2017 en las regiones Kasai.

**Observación**

37. El Grupo de Trabajo sigue preocupado por la situación en las regiones Kasai. Hasta julio de 2017 se habían descubierto al parecer 52 fosas comunes. El Grupo de Trabajo insta al Gobierno a que lleve a cabo una investigación seria de los hechos y proceda sin dilación a exhumar los cadáveres encontrados en las fosas comunes y determinar su identidad. El Grupo de Trabajo exhorta también al Gobierno a que cumpla las obligaciones dimanantes de la resolución 35/33 del Consejo de Derechos Humanos, especialmente en lo que se refiere a la cooperación con la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el país.

**Egipto****Acción urgente**

38. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 45 casos con arreglo a su procedimiento de acción urgente. En el anexo I figura un resumen de esos casos.

**Procedimiento ordinario**

39. El Grupo de Trabajo transmitió 19 casos al Gobierno con arreglo a su procedimiento ordinario. En el anexo II figura un resumen de estos casos.

**Esclarecimiento basado en información facilitada por las fuentes**

40. Sobre la base de la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Ahmed Shawky Abdelsattar Mohamed Amasha. Este se encuentra presuntamente recluso en la cárcel de Tora.

**Información facilitada por las fuentes**

41. Una fuente proporcionó información sobre un caso pendiente, que resultó insuficiente para esclarecerlo.

**Información facilitada por el Gobierno**

42. Durante el período que se examina el Gobierno transmitió información sobre 17 casos pendientes. Sobre la base de la información proporcionada, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a los 17 casos.

## **Esclarecimiento**

43. Basándose en información proporcionada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos nueve casos tras vencer el plazo prescrito por la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/110/1, párr. 41).

### **Carta de intervención inmediata**

44. El 3 de mayo de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros tres mecanismos de procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa al secuestro, la privación de libertad, la tortura y los malos tratos de que fue objeto Ahmed Shawky Abdelsattar Mohamed Amasha, supuestamente en represalia por sus actividades como defensor de los derechos humanos, entre ellas la documentación de casos de desaparición forzada para su presentación a los mecanismos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

### **Observación**

45. El Grupo de Trabajo recuerda el artículo 13, párrafos 1, 3 y 5, de la Declaración, según los cuales los Estados asegurarán a toda persona que disponga de información o tenga un interés legítimo y sostenga que una persona ha sido objeto de desaparición forzada el derecho a denunciar los hechos ante una autoridad estatal competente e independiente, la cual procederá de inmediato a hacer una investigación exhaustiva e imparcial; se tomarán disposiciones para que todos los que participen en la investigación, incluidos el denunciante, el abogado, los testigos y los que realizan la investigación, estén protegidos de todo maltrato y todo acto de intimidación o represalia; y se tomarán disposiciones para garantizar que todo maltrato, todo acto de intimidación o de represalia, así como toda forma de injerencias, en ocasión de la presentación de una denuncia o durante el procedimiento de investigación, sean castigados como corresponda.

## **El Salvador**

### **Carta de intervención inmediata**

46. El 16 de marzo de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros mecanismos de procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata sobre las presuntas agresiones y acoso contra una defensora de los derechos humanos en El Salvador.

## **Gambia**

### **Información facilitada por las fuentes**

47. Una fuente proporcionó información actualizada sobre un caso pendiente, que resultó insuficiente para esclarecerlo.

## **Grecia**

### **Información facilitada por el Gobierno**

48. El 29 de marzo de 2017 el Gobierno de Grecia transmitió información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

## **Guyana**

### **Información facilitada por las fuentes**

49. Una fuente proporcionó información sobre un caso pendiente, que resultó insuficiente para esclarecerlo.

## **Irán (República Islámica del)**

### **Procedimiento ordinario**

50. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno un caso, relativo a Robert Alan Levinson, quien al parecer fue secuestrado en el vestíbulo de un hotel de la isla de Kish (República Islámica del Irán) por agentes de seguridad iraníes vestidos de civil.

51. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo transmitió una copia del expediente al Gobierno de los Estados Unidos de América.

### **Información facilitada por el Gobierno**

52. El 9 de febrero de 2017 el Gobierno de la República Árabe Siria facilitó información sobre un caso que estaba pendiente en los registros de la República Islámica del Irán. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

53. El 10 de febrero de 2017 el Gobierno de la República Islámica del Irán transmitió información sobre un caso pendiente. Sobre la base de la información proporcionada, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses.

54. El 5 de mayo de 2017 el Gobierno de la República Islámica del Irán facilitó información sobre dos casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

### **Llamamiento urgente conjunto**

55. El 5 de abril de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros cuatro mecanismos de procedimientos especiales, un llamamiento urgente sobre la detención de Ehsan Mazandarani, un periodista reformista; Hengameh Shahidi, integrante reformista de alto rango del partido de la oposición Etemad-e Melli (Confianza Nacional); Tahereh Riahi, editora de asuntos sociales de Borna, una agencia de noticias financiada por el Estado; Zeinab Karimian, productora del programa de televisión estatal *Salam Khorshid* (Hola Sol) y antigua reportera de la Agencia de Noticias oficial de la República Islámica; Mehrnaz Haghighi, médica y activista social; un ecologista de 17 años de edad de origen étnico árabe; Morad Saghafi, investigador reformista y director de la revista *Goftego*; Saleh Deldam, director y productor de cine; Ali Heydarvalizadeh, administrador del Majma Eslahtalaban (Foro del Reformista); y Ali Ahmadnia, administrador de Eslahtat News (Noticias de la Reforma). En la comunicación se denunciaba que se desconocían la suerte y el paradero de la Sra. Haghighi, el Sr. Heydarvalizadeh y el Sr. Ahmadnia.

## **Italia**

### **Llamamiento urgente conjunto**

56. El 2 de febrero de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros cuatro mecanismos de procedimientos especiales, un llamamiento urgente relativo a la posible devolución de migrantes, con arreglo al marco de asociación que estaban estudiando el Gobierno de Italia y el Gobierno de Libia, en contravención del principio de no devolución.

### **Respuesta a un llamamiento urgente conjunto**

57. El 21 de febrero de 2017 el Gobierno de Italia transmitió una respuesta al llamamiento urgente conjunto enviado el 2 de febrero de 2017. En la respuesta se incluye información relativa al memorando de entendimiento sobre cooperación en la esfera del desarrollo, la prevención de la inmigración ilegal, la trata y el tráfico ilícito de personas, y el refuerzo de la seguridad fronteriza entre Libia e Italia, firmado en Roma el 2 de febrero de 2017<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gId=49139>.

## Kenya

### Comunicado de prensa

58. El 17 de febrero de 2017 el Grupo de Trabajo emitió un comunicado de prensa en el que exhortaba a los Gobiernos de Kenya y Sudán del Sur a que esclarecieran la suerte que habían corrido dos refugiados sursudaneses que habían sido secuestrados en Kenya en enero de 2017. El Grupo de Trabajo exhortó a las autoridades de Kenya y Sudán del Sur a que garantizaran la seguridad y la protección de esas dos personas y brindaran protección a los testigos que pudieran ayudar a determinar su paradero.

### Denuncia general

59. El Grupo de Trabajo recibió información de fuentes fidedignas que denunciaban obstáculos para aplicar la Declaración en Kenya. El texto de la denuncia general se reproduce en el anexo III.

## República Democrática Popular Lao

### Esclarecimiento

60. Basándose en información proporcionada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos tres casos tras vencer el plazo prescrito por la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/110/1, párr. 64).

## Libia

### Procedimiento ordinario

61. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno diez casos, relativos a:

a) Suliaman Abul` Hafid, Nasser Abu Baker, Jum`a Younis, Hamad Abu Thahawi, Abdul-Allah Al-Mabrouk, Abdul-Jalil al-Surimi, Abdul-Naser al-Sh`ar y Yousef al-Sa`di, desaparecidos, al parecer, el 29 de junio de 1996 durante la matanza presuntamente cometida en la cárcel de Abu Salim, en Trípoli;

b) Ali Suleiman Masood Abdel Sayed, presuntamente secuestrado el 17 de agosto de 2016 cerca de la gasolinera de Al-Gargarni, en Ain Zara, por miembros de la Octava División de Seguridad del Ministerio del Interior del Gobierno de Consenso Nacional;

c) Isaa Adel Issa Kaal, que al parecer fue visto por última vez el 11 de mayo de 2016 en el cuartel general de las fuerzas especiales asociadas con el Gobierno de Consenso Nacional.

### Información facilitada por el Gobierno

62. El 9 de febrero de 2017 el Gobierno del Sudán facilitó información sobre un caso que estaba pendiente en los registros de Libia. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

## Malasia

63. El 17 de mayo de 2017, con arreglo a su procedimiento de urgencia, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Malasia un caso, relativo a Raymond Keng Joo Koh, quien al parecer fue secuestrado el 13 de febrero de 2017 en Petaling Jaya, en el estado de Selangor (Malasia), por agentes que se cree que pertenecían a un organismo estatal.

## **México**

### **Procedimiento ordinario**

64. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de México un caso, relativo a Jonathan Alejandro Charles Velázquez, quien al parecer fue detenido el 5 de octubre de 2016 en el municipio de San Pedro Garza García, en Nuevo León, y conducido por agentes de la policía a un lugar no determinado.

### **Información facilitada por las fuentes**

65. Tres fuentes proporcionaron información actualizada sobre tres casos pendientes; la información resultó insuficiente para esclarecerlos.

### **Información facilitada por el Gobierno**

66. El 17 de febrero de 2017 el Gobierno de México facilitó información sobre un caso pendiente. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

### **Denuncias generales**

67. El Grupo de Trabajo recibió información de fuentes fidedignas sobre presuntos obstáculos que dificultaban la aplicación de la Declaración en México. El 10 de abril de 2017 se envió a México una denuncia general relativa a los presuntos obstáculos que encontraban las víctimas de desaparición forzada para obtener reparaciones y asistencia social. El 9 de junio de 2017 se envió a México otra denuncia general sobre los presuntos obstáculos que encontraban los familiares de las víctimas de desaparición forzada para localizar a sus seres queridos. Los textos de ambas denuncias generales se reproducen en el anexo III.

## **Marruecos**

### **Procedimiento ordinario**

68. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 30 casos. En el anexo II figura un resumen de esos casos.

69. De conformidad con sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo transmitió copias de cuatro de esos casos al Gobierno de España.

## **Mozambique**

### **Información facilitada por las fuentes**

70. Una fuente proporcionó información sobre un caso pendiente, que resultó insuficiente para esclarecerlo.

### **Información facilitada por el Gobierno**

71. El 17 de mayo de 2017 el Gobierno de Portugal facilitó información sobre un caso que estaba pendiente en los registros de Mozambique. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

## **Myanmar**

### **Denuncia general**

72. El Grupo de Trabajo recibió información de fuentes fidedignas sobre presuntos obstáculos que dificultaban la aplicación de la Declaración en Myanmar. El texto de la denuncia general se reproduce en el anexo III.

## Observaciones

73. Preocupan al Grupo de Trabajo las denuncias concordantes y fiables de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, incluidas desapariciones forzadas, cometidas en el estado de Rakhine. El Grupo de Trabajo subraya que, según se establece en el artículo 2 de la Declaración, ningún Estado cometerá, autorizará ni tolerará las desapariciones forzadas, y, según se dispone en el artículo 7 de la Declaración, ninguna circunstancia, cualquiera que sea, puede ser invocada para justificar las desapariciones forzadas.

## Nigeria

### Esclarecimiento basado en información facilitada por las fuentes

74. Sobre la base de la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso de Sunday Chucks Obasi. Al parecer, este fue puesto en libertad.

### Otra carta

75. El 27 de abril de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros seis mecanismos de procedimientos especiales, “otra carta” conjunta relativa al libro blanco de 5 de diciembre de 2016 sobre el informe de la comisión encargada de la investigación judicial de los enfrentamientos entre el Movimiento Islámico de Nigeria y el ejército nigeriano que tuvieron lugar en Zaria, en el estado de Kaduna, entre el 12 y el 14 de diciembre de 2015.

## Pakistán

### Acción urgente

76. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno con arreglo a su procedimiento de acción urgente 12 casos, relativos a:

- a) Imran Pasha Abdul Majeed Pasha, presuntamente secuestrado por miembros de los Rangers paramilitares vestidos de civil el 13 de enero de 2017, cuando se encontraba en una mezquita local de Karachi;
- b) Sheikh Jamal Abdul Ghafoor, presuntamente secuestrado por miembros de los Rangers paramilitares vestidos con uniforme oficial y otras personas vestidas de civil el 17 de enero de 2017, cuando se encontraba en su domicilio de Karachi;
- c) Nafees Ahmed Siddiqui Zaheer Ahmed Siddiqui, presuntamente secuestrado por miembros de los Rangers paramilitares vestidos con uniforme oficial y otras personas vestidas de civil el 18 de enero de 2017, cuando se encontraba en su domicilio de Karachi;
- d) Mohammad Ijaz Aslam Deen, presuntamente secuestrado por miembros de los Rangers paramilitares vestidos con uniforme oficial y otras personas vestidas de civil el 17 de enero de 2017, cuando se encontraba en su domicilio de Karachi;
- e) Fazl-e-Rabi Fazl-e-Rabi, presuntamente detenido el 7 de febrero de 2017 por miembros del ejército, la Guardia Fronteriza y la policía local, que irrumpieron conjuntamente en su domicilio;
- f) Hafeezullah Hafeezullah, presuntamente detenido el 13 de diciembre de 2016 en el campamento provisional de Sidgai, en Khyber Pakhtunkhwa, por miembros del personal militar de la 21ª División de Sindh;
- g) Kashif Kashif, presuntamente secuestrado el 2 de febrero de 2017 en un mercado local de Tehsil Jamrud por varios hombres vestidos con el uniforme de la Guardia Fronteriza;

h) Khamadan Khan, presuntamente desaparecido el 16 de diciembre de 2016 tras salir de su domicilio para acudir a la oficina de inteligencia militar de Ghallanai, a la que había sido citado;

i) Tofique Abro, presuntamente secuestrado el 25 de abril de 2017 por fuerzas de los Rangers y policías vestidos de civil en la carretera de circunvalación de Dadu, en Sindh;

j) Muhammad Farooq Muhammad Ashraf, presuntamente secuestrado por miembros de los Rangers paramilitares y policías vestidos con uniforme oficial el 8 de mayo de 2017, cuando se encontraba en su domicilio de Karachi;

k) Syed Shiraz Ali Syed Zahid Ali Hashmi, presuntamente secuestrado por miembros de los Rangers paramilitares y policías vestidos con uniforme oficial el 9 de mayo de 2017, cuando se encontraba en su domicilio de Karachi;

l) Sajid Ali Mohammad Ali, presuntamente secuestrado por miembros de los Rangers paramilitares y policías vestidos con uniforme oficial el 14 de mayo de 2017, cuando se encontraba en su domicilio de Karachi.

### **Procedimiento ordinario**

77. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 40 casos. En el anexo II figura un resumen de esos casos.

78. De conformidad con los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, el Gobierno de Qatar recibió una copia del expediente de un caso en que estaba implicado un nacional qatari.

### **Información proporcionada por las fuentes**

79. Una fuente proporcionó información actualizada sobre dos casos pendientes, que resultó insuficiente para esclarecerlos.

### **Información facilitada por el Gobierno**

80. El 17 de febrero de 2017 el Gobierno transmitió información sobre 133 casos pendientes. Sobre la base de la información proporcionada, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a 109 casos. La información proporcionada respecto de los otros 24 casos no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

## **Perú**

### **Información facilitada por el Gobierno**

81. El 11 de abril de 2017 el Gobierno transmitió información sobre tres casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

## **Federación de Rusia**

### **Procedimiento ordinario**

82. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la Federación de Rusia 106 casos, relativos a las siguientes personas (la fecha de la presunta desaparición figura entre paréntesis) supuestamente secuestradas en Chechenia por fuerzas militares rusas:

- Abdul Demelkhanov (28 de marzo de 2004)
- Abdul Yusupov (22 de enero de 2003)
- Abdullakh Zanziev (5 de octubre de 2000)
- Abdulvakhid Bukhadiev (31 de marzo de 1995)

- Adam Djamullaev (4 de febrero de 1995)
- Ali Shaipov (21 de agosto de 2003)
- Ali Shakhmirzaev (24 de abril de 2000)
- Alikhan Magiev (5 de abril de 2003)
- Alikhan Sapiev (26 de diciembre de 2002)
- Amja Ymarova (15 de julio de 2003)
- Andarbek Nazirov (5 de enero de 1995)
- Anvar Shaipov (13 de septiembre de 2000)
- Anzor Novryzov (8 de diciembre de 2004)
- Anzor Yakhyaev (17 de marzo de 2003)
- Artur Bersunkaev (13 de junio de 2001)
- Aset Yakhtyaeva (7 de noviembre de 2001)
- Askhab Galaydinov (17 de enero de 2003)
- Aslambek Bimurzaev (31 de marzo de 1995)
- Aslambek Ilyasov (6 de noviembre de 2002)
- Aslan Idrisov (5 de abril de 2003)
- Aslanbek Astamirov (5 de agosto de 2002)
- Ayub Elmyrzaev (29 de julio de 2002)
- Ayub Ezerbiev (1 de noviembre de 2002)
- Badrudin Abazov (22 de febrero de 2003)
- Bai-Ali Bagiev (17 de octubre de 2000)
- Bakar Khytiev (27 de octubre de 2004)
- Bamat-Giri Chadaev (12 de abril de 2006)
- Beckhan Borgaev (14 de enero de 2001)
- Beslan Baisultanov (7 de mayo de 2000)
- Bislan Shabazgireev (1 de noviembre de 2002)
- Damkhad Mysaev (30 de noviembre de 2002)
- Emil Viskhanov (18 de septiembre de 2000)
- Gairbek Shovkhalov (19 de abril de 2001)
- German Abyev (16 de junio de 2002)
- Goisum Tashykhadjiev (19 de junio de 2003)
- Ibragim Betaev (26 de abril de 2003)
- Ibragim Eljurkaev (2 de abril de 2003)
- Ibragim Yryskhanov (12 de abril de 2002)
- Idris Ylybaev (9 de febrero de 2003)
- Iliyas Yakhyaev (29 de marzo de 2003)
- Imran Khamadov (28 de enero de 2000)
- Isa Bechyrkaev (18 de mayo de 2000)
- Islam Gelgoev (31 de diciembre de 1994)
- Islam Murtazaliev (25 de noviembre de 2002)

- Ismail Eljurkaev (2 de abril de 2003)
- Jandar Amaev (24 de noviembre de 2002)
- Kazbek Vakhaev (1 de agosto de 2000)
- Khamzat Alimkhanov (25 de enero de 2001)
- Khasan Khakimov (22 de marzo de 2002)
- Larisa Makueva (1 de febrero de 2000)
- Lechi Betaev (26 de abril de 2003)
- Lema Shavanov (18 de febrero de 2001)
- Magomed Asykhonov (10 de junio de 2002)
- Magomed Edilov (9 de diciembre de 2001)
- Magomed Khambulatov (10 de enero de 2003)
- Magomed Ymarov (29 de mayo de 2005)
- Mair-Ali Shavanov (18 de febrero de 2001)
- Makhmyt Inkhadjiev (24 de enero de 2002)
- Mikail Khachykaev (26 de junio de 2002)
- Milana Betilgirieva (7 de noviembre de 2001)
- Mohamed Khasiev (29 de julio de 2002)
- Movladi Dayev (29 de mayo de 2002)
- Muslim Abzailov (6 de julio de 2003)
- Mykhmad Varaev (28 de diciembre de 2004)
- Mysa Bamatgiriev (15 de marzo de 2005)
- Mysa Elmurzaev (27 de enero de 2003)
- Myslim Bachaev (11 de enero de 2000)
- Ramzan Bibaligov (28 de diciembre de 1999)
- Ramzan Shakhgiriev (10 de abril de 2003)
- Rizvan Elsaev (22 de enero de 1995)
- Ruslan Adamov (16 de julio de 2001)
- Ruslan Bekaev (31 de diciembre de 2001)
- Ruslan Edilsultanov (13 de abril de 2003)
- Ruslan Mysaev (17 de septiembre de 2000)
- Ruslanbek Vakhaev (5 de octubre de 2001)
- Rustam Shakhgareev (16 de julio de 2003)
- Said Alyev (9 de junio de 2002)
- Said-Khysein Baitykaev (8 de enero de 2001)
- Said-Mykhmad Vakhaev (1 de junio de 2001)
- Said-Selim Benyev (24 de noviembre de 2002)
- Saikhan Vazaev (8 de octubre de 2002)
- Saipydin Dagiev (2 de agosto de 1995)
- Salakh Yakhyaev (17 de marzo de 2003)
- Salam Shalaev (9 de octubre de 2001)

- Shami Ismailov (3 de enero de 1995)
- Shamsa Magomadov (9 de enero de 1995)
- Sherip Ismailov (3 de enero de 1995)
- Sultan Bataev (23 de diciembre de 2004)
- Sultan Chakalaev (6 de enero de 2003)
- Sultan Chalaev (17 de enero de 2000)
- Sylambek Ysamov (3 de mayo de 2003)
- Syliman Elmurzaev (2 de abril de 2005)
- Syliman Shaikhaev (17 de septiembre de 2002)
- Sypian Adamov (16 de julio de 2001)
- Timerlan Cholaev (12 de octubre de 2001)
- Timur Beksultanov (2 de octubre de 2004)
- Timur Shakhmyradov (5 de mayo de 2005)
- Timur Shamyrzaev (22 de enero de 2002)
- Turpal-Ali Yandaev (19 de junio de 2003)
- Vait Askhabov (12 de marzo de 2001)
- Visit Abdulkadurov (26 de abril de 2002)
- Visit Baigeriev (24 de octubre de 2002)
- Ymar Abyev (15 de marzo de 1995)
- Zavr Belalov (9 de mayo de 2002)
- Zelimkhan Khamastkhanov (5 de diciembre de 2012)
- Ziyavdi Ysmanov (28 de enero de 2003)

## **España**

### **Información facilitada por las fuentes**

83. Las fuentes proporcionaron información sobre un caso pendiente, que resultó insuficiente para esclarecerlo.

## **Sri Lanka**

### **Procedimiento ordinario**

84. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 36 casos. En el anexo II figura un resumen de esos casos.

### **Carta de intervención inmediata**

85. El 23 de marzo de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros dos mecanismos de procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa a presuntos actos de intimidación y represalias dirigidos contra miembros de una organización no gubernamental.

## Sudán

### Acción urgente

86. El 16 de marzo de 2017, con arreglo a su procedimiento de urgencia, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno del Sudán un caso, relativo a Hafiz Eldouma Abdelgadir Idriss, quien al parecer fue visto por última vez en la cárcel federal de Kober, en Jartum Norte, a finales de enero de 2017. El caso fue esclarecido posteriormente (véase el párr. 87).

### Esclarecimiento basado en información facilitada por diversas fuentes

87. Sobre la base de la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecidos dos casos, relativos a:

- a) Ibrahim Adam Mudawi, quien al parecer permanece recluido en la cárcel de Kober, en Jartum Norte;
- b) El Sr. Idriss, quien al parecer permanece recluido en el centro estatal de seguridad de Jartum.

## República Árabe Siria

### Acción urgente

88. El 8 de febrero de 2017, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno el caso de Abdulhadi Kamel, quien al parecer fue visto por última vez el 16 de diciembre de 2016 en un puesto de control en la parte occidental de Aleppo, cerca del barrio de Ramusa, controlado por las fuerzas gubernamentales sirias.

89. El 28 de abril de 2017, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno el caso de Mazen Albeek, quien al parecer fue visto por última vez en la cárcel de Sednaya el 20 de febrero de 2017.

### Procedimiento ordinario

90. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno 11 casos, relativos a:

- a) Khalid Zain, presuntamente detenido por fuerzas militares el 9 de julio de 2011 en una tienda situada en la calle Karam al-Jouz, en el barrio de Al-Sukkari, en Aleppo;
- b) Hani Alalosh, presuntamente detenido el 28 de junio de 2013 en Lattakia por agentes del servicio de seguridad del Estado;
- c) Mazen Ali Hamoush, presuntamente detenido por varias personas armadas el 9 de junio de 2013 en el Departamentode Policía de Al-Jemaliyeh, en Aleppo;
- d) Abdallah Zain, presuntamente detenido el 16 de agosto de 2012 en Damasco por miembros de los Comités Populares, un grupo de milicias que al parecer se fusionaron con la Fuerza de Defensa Nacional del ejército sirio;
- e) Fadhil Othman, presuntamente detenido el 21 de octubre de 2012 cerca del puesto de control de Dhabanah, en la carretera que lleva a la localidad de Tal-Hamis, por miembros armados de la fuerza de seguridad militar;
- f) Anas al-Husseini, presuntamente detenido el 13 de diciembre de 2012 en Damasco por oficiales de la 40ª división de las fuerzas de seguridad del Estado, también conocida como división “antiterrorista”.
- g) Mohammad Zain, presuntamente detenido por miembros de los Comités Populares el 16 de agosto de 2012 en la sede de la empresa de telecomunicaciones móviles MTN, en el barrio de Al-Jamila, en Aleppo;

h) Abdel Hakim Bakkar, presuntamente detenido el 26 de noviembre de 2011 en su domicilio de Al-Budwaidah al-Sharqiya, en Homs, por miembros del ejército y las fuerzas de seguridad sirias;

i) Khaled Taha, presuntamente detenido el 11 de octubre de 2012 en su lugar de trabajo en el aeropuerto internacional de Damasco por elementos armados de la fuerza aérea de las fuerzas de seguridad;

j) Mansour Mansour, presuntamente detenido el 28 de julio de 2012 en Damasco por miembros del ejército y las fuerzas de seguridad sirias;

k) Mostoo Ali, presuntamente detenido el 8 de abril de 2012 en el puesto de control de Al-Shaghour, en Idlib, por miembros del ejército y las fuerzas de seguridad sirias.

#### **Información facilitada por las fuentes**

91. Las fuentes proporcionaron información sobre dos casos pendientes, que resultó insuficiente para esclarecerlos.

#### **Información facilitada por el Gobierno**

92. El 9 de febrero de 2017 el Gobierno facilitó información sobre nueve casos pendientes. Sobre la base de la información proporcionada, el Grupo de Trabajo decidió aplicar la norma de los seis meses a un caso. La información proporcionada respecto de los otros ocho casos no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

## **Túnez**

#### **Procedimiento ordinario**

93. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno diez casos, relativos a Skender Djallel, Amar Djefaflija, Amar Djallel, Amar Benbekai, Belabed Merouan, Kasmi Amar, Bouasla Rabah, Redouane Jezza, Saadoun Ahmed y Boumenjel Zakaria. Las diez personas presuntamente desaparecieron el 17 de abril de 2007 en aguas territoriales de Túnez cuando se dirigían a Italia.

94. De conformidad con sus métodos de trabajo, el 9 de junio de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió copias de los expedientes a los Gobiernos de Argelia y de Italia, así como a la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), ya que en ese período existían medidas conjuntas en la región adoptadas por Frontex y por las autoridades de Argelia, Italia y Túnez.

## **Turquía**

#### **Acción urgente**

95. El 24 de abril de 2017, con arreglo a su procedimiento de urgencia, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Turquía un caso, relativo a Turgut Capan, quien al parecer fue visto por última vez en la parada de autobús de Sentepe/Yenimahalle el 31 de marzo de 2017 y que se sospecha que está detenido por las autoridades turcas.

#### **Información facilitada por el Gobierno**

96. El 1 de abril de 2017 el Gobierno de Turquía facilitó información sobre 15 casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

#### **Esclarecimiento**

97. Basándose en información proporcionada anteriormente por el Gobierno, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido un caso tras vencer el plazo prescrito por la norma de los seis meses (véase A/HRC/WGEID/110/1, párr. 126).

**Llamamiento urgente conjunto**

98. El 10 de abril de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros ocho mecanismos de procedimientos especiales, un llamamiento urgente conjunto relativo a presuntos incidentes de irrupción en domicilios y destrucción de viviendas; vigilancia de residentes; privación del acceso a alimentos, agua potable salubre, saneamiento y servicios de salud; detención y reclusión arbitrarias; tortura y malos tratos; desapariciones forzadas y homicidios en el contexto de las operaciones de seguridad llevadas a cabo en los distritos de Omerli, Nusaybin y Artuklu, en la provincia de Mardin, en Turquía Sudoriental.

**Turkmenistán****Acción urgente**

99. El 27 de abril de 2017, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Turkmenistán un caso, relativo a Annamurad Atdaev, presuntamente desaparecido a finales de enero de 2017 en la colonia penal de Tedzhen, en la provincia de Ahal (Turkmenistán).

**Información facilitada por las fuentes**

100. Las fuentes proporcionaron información sobre un caso pendiente, que resultó insuficiente para esclarecerlo.

**Emiratos Árabes Unidos****Llamamiento urgente conjunto**

101. El 27 de marzo de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros seis mecanismos de procedimientos especiales, un llamamiento urgente conjunto relativo a la detención, la reclusión secreta y el riesgo de desaparición forzada de Ahmed Mansoor, un destacado defensor de los derechos humanos y bloguero de los Emiratos Árabes Unidos.

**Comunicado de prensa**

102. El 28 de marzo de 2017 el Grupo de Trabajo emitió un comunicado de prensa en el que exhortaba al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos a que liberara de inmediato al Sr. Mansoor, quien había sido detenido el 20 de marzo de 2017. El Grupo de Trabajo instó a las autoridades a que revelaran inmediatamente el paradero del Sr. Mansoor, y subrayó que la reclusión secreta era una forma de desaparición forzada.

**Respuesta a un llamamiento urgente conjunto**

103. El 25 de abril de 2017 el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos transmitió una respuesta al llamamiento urgente conjunto enviado el 27 de marzo de 2017. En la respuesta se incluye información proporcionada por la Fiscalía de Ciberdelincuencia, que comunicó que el Sr. Mansoor había sido detenido el 20 de marzo de 2017 acusado de divulgar información falsa y engañosa en Internet para propagar el odio y el sectarismo. El Sr. Mansoor había sido informado de las acusaciones y permanecía recluso en régimen de prisión preventiva en la cárcel central de Abu Dhabi. Al parecer había sido autorizado a designar a un abogado y se había permitido a su familia visitarlo, de conformidad con los procedimientos aplicables a los centros de privación de libertad.

**Observación**

104. El Grupo de Trabajo recuerda el artículo 13, párrafos 3 y 5, de la Declaración, en los que se establece que se tomarán disposiciones para que todos los que participen en la investigación, incluidos el denunciante, el abogado, los testigos y los que realizan la investigación, estén protegidos de todo maltrato y todo acto de intimidación o represalia; y que se tomarán disposiciones para garantizar que todo maltrato, todo acto de intimidación o

de represalia, así como toda forma de injerencias, en ocasión de la presentación de una denuncia o durante el procedimiento de investigación, sean castigados como corresponda.

## **Uruguay**

### **Carta de intervención inmediata**

105. El 8 de mayo de 2017 el Grupo de Trabajo transmitió, junto con otros cinco mecanismos de procedimientos especiales, una carta de intervención inmediata relativa a las presuntas amenazas dirigidas contra Louis Joinet y Pablo Chargoña y contra otras 11 personas que participaban en la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad en el Uruguay.

## **Uzbekistán**

### **Información facilitada por el Gobierno**

106. El 17 de marzo de 2017 el Gobierno transmitió información sobre siete casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

## **Venezuela (República Bolivariana de)**

### **Acción urgente**

107. El 28 de abril de 2017, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela un caso, relativo a Ángel Omar Vivas Perdomo, quien al parecer fue detenido en su domicilio el 7 de abril de 2017 por un grupo de tipo comando del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional.

### **Información facilitada por las fuentes**

108. Las fuentes proporcionaron información sobre dos casos pendientes, que resultó insuficiente para esclarecerlos.

### **Información facilitada por el Gobierno**

109. El 11 de abril de 2017 el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela transmitió información sobre 14 casos pendientes. La información proporcionada no se consideró suficiente para esclarecer los hechos.

## **Estado de Palestina**

### **Acción urgente**

110. El 16 de febrero de 2017, con arreglo a su procedimiento de acción urgente, el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno del Estado de Palestina un caso, relativo a Imad Abou Rizk, quien al parecer fue secuestrado por miembros de los servicios de inteligencia militar palestinos el 12 de febrero de 2017, cuando se encontraba en el hospital de Jericó. El caso fue esclarecido posteriormente (véase el párr. 111).

### **Esclarecimiento basado en información facilitada por las fuentes**

111. Sobre la base de la información proporcionada por las fuentes, el Grupo de Trabajo decidió dar por esclarecido el caso del Sr. Rizk. Al parecer, este fue puesto en libertad.

## Anexos

*[Inglés únicamente]*

## Annex I

### Urgent actions

#### Egypt

The Working Group, following its urgent action procedure, transmitted 45 cases to the Government concerning:

(a) Abdelkarim Omar Talat Mahmoud, allegedly abducted on 11 January 2017, from a hospital in El Mohandeseen district, by the Egyptian police officers;

(b) Abdulrahman Mohamed Ibrahim Al Bih, allegedly arrested on 15 November 2016 in the shopping area of Nasr city, Cairo, by State Security agents;

(c) Ahmed Sameh Mohamed Ahmed Mansour, allegedly arrested on 17 December 2016 close to the University of Cairo, on Al Mokhaym Al Daem road, Nasr City, by National Security agents;

(d) Mohamad Jomaa Youssef Abdullah Zahra, allegedly abducted on 26 December 2016 from his home in Mahdeyah, Markaz Hehya, Ash Sharqia Governorate, by State Security officers,

(e) Ahmed Fawzy Ahmed Hafez Marzouq, allegedly arrested on 2 January 2017 at his home in Al Sabayah Village, Al Brolos Station, As Sahel Al Qebli, Governorate of Kafr El Sheikh, by policemen in uniforms and several men in civilian clothing;

(f) Zaïd Mohamed Ahmed Ahmed Al Bana, allegedly arrested on 11 January 2017 in front of Al Borg High school on Al Borg Way, Al Burj Al Burlos, Kafr El Sheikh Governorate, by National Security forces and Police agents;

(g) Ahmed Seif Al Islam Mostafa Mostafa Mostafa Kamoun, allegedly arrested on 12 January 2017 in front of the Higher Institute for Engineering and Technology, by a group of State Security agents in plainclothes;

(h) Ahmed Mohamed Ahmed Attia, allegedly abducted on 27 December 2016 from his home in Al Bakhama District, Sobeeh Village, Zakazik, Sharqia Governorate, Egypt, by police officers;

(i) Yousri Kamal Mohamed Abdallah, allegedly arrested on 22 December 2016 at his home at 30A Ahmed Esmat Street, Ain Shams Sharkeya, Cairo Governorate, by security agents in plainclothes and police forces in uniforms.

(j) Mostafa Morsi Khafagi, allegedly arrested on 17 December 2016 in front of the faculty Union at Saray Gharbiya by individuals believed to be State security agents, in civilian clothes;

(k) Ibrahim Rajab Ibrahim Arafat, allegedly arrested on 21 December 2016 at a checkpoint in Kafr Abu Hussen, Zagazig, Sharqia by police security agents;

(l) Mohamed Fawzy Abo Al Gheet Al Tahan, allegedly arrested 30 December 2016 in Baltym by six individuals wearing civilian clothes, who presented themselves as investigators;

(m) Nasser Mohamed Zaki Mohamed, allegedly arrested on 7 February 2017 at Nile Corniche Street, in Cairo, by police and national security forces in civilian clothes;

- (n) Mohamed Ali Brahem Mahmoud, allegedly arrested on 14 February 2017 at his house in Al Azhar hospital street, Cairo, by police and national security forces in civilian clothes;
- (o) Mahmoud Ahmed Abdul Mawla Shaoot, allegedly abducted on 7 February 2017 from a shop in Rasheed City by police officers from Rasheed Police Station;
- (p) Ahmed Shawky Abdelsattar Mohamed Amasha, allegedly abducted on 10 March 2017 at a police checkpoint of Nasr City, neighbourhood of Cairo, by police officers.;
- (q) Omar Mohamed Abd-Alwahed, allegedly arrested on 26 December 2016 at the student residence where he was living in 10th Ramadan city, by police officers and national security forces;
- (r) Al-Said Mohamed Mohamed Ibrahim Dosoki allegedly arrested on 30 December 2016 at his home in Sobeeh village by police officers and national security officials;
- (s) Belal Mohamed Morsy Mehanna allegedly abducted on 6 January 2017 from his home by police officers and national security officials;
- (t) Ali Ragabahmed Mohamed Saleh, allegedly abducted on 23 February 2017 from his residence by police officers and national security officials;
- (u) Ezzat Alsaid Abd-Alfattah Abo Golwa, allegedly abducted on 23 February 2017 from his family residence in Alshohadaa Centre, Al-Monfeya Governorate, by officers of the national security forces and the special police;
- (v) Magdy Abd-Alhalim Mohamed Zaid, allegedly abducted on 28 February 2017 from his workplace by police officers and national security officials;
- (w) Mohamed Mohamed Al Morsy Al Sayad, allegedly abducted on 13 March 2017 from his house by Police and National Security agents;
- (x) Ahmed Abdelazeem Mohamed, allegedly abducted on 15 February 2017 on the road to Cairo by security agents;
- (y) Adel Asobky, allegedly abducted on 25 February 2017 from the police security office of Garbia, by police officers in plainclothes;
- (z) Asadat Abderahim Abdessalam Karim Edine, allegedly abducted on 25 February 2017 in the new city of Damietta by security agents in plainclothes;
- (aa) Ragab Mohamed Aly Mohamed El gidaway, allegedly abducted on 13 March 2017 in Cairo by police and National security forces;
- (bb) Sahl Abdul Basir Mohammed Tarab, allegedly abducted on 28 February 2017 from his residence in Kafr Al Marazqah, Qallin, Kafr El Sheikh Governorate by police and national security forces;
- (cc) Walid Kamal Muhammad Hassanin Al-Bahnacy, allegedly abducted on 1 March 2017 from his home in Arab-El-Raml by Police and National Security officers from the Quwaisena Centre, State of Munufiyah;
- (dd) Yusuf Yusuf Yusuf Yusuf Al-Atawey, allegedly abducted on 28 March 2017 from the street in Al-Basarta by police and national security forces;
- (ee) Naem Shalaby Yusuf Mahfouz, allegedly abducted on 28 March 2017 in front of his home of Al-Basarta, Damietta by police and national security forces;
- (ff) Muhammed Kamal Muhammed Mandour, allegedly abducted on 16 March 2017 from his apartment at the Fifth district, Al-Obour city, Cairo, by police and national security forces;
- (gg) Hamdy Ahmed Muhammed Hassan, allegedly arrested on 28 March 2017 from his residence in the Faisal District of Giza Governorate by members of the police and national security forces;

(hh) Ahmed Abdul Moneim Mohamed Abdul Ghani Zahran, allegedly arrested on 16 March 2017 at his workplace at the Adamayar Advertising Center, fifth settlement of Nasr city, by members of the police and national security forces;

(ii) Mohamed Abdel Maksoud Mohamed El Khayiat, allegedly abducted on 9 April 2017 from his apartment in Lasipher Desouk Center, Kafr el Sheikh Governorate by police and national security forces;

(jj) Ammar Yasser Mostafa Ahmed Helal, allegedly abducted on 8 April 2017 from his apartment in Hamza bin Abdel Motteleb Street, Hanouvil 20 Aldaraysa, Alexandria, by police and national security forces;

(kk) Ahmad Lotfi Ahmad Zaghlool, allegedly abducted on 4 April 2017 from the street in New Damietta by police officers belonging to the Homeland Security Department;

(ll) Refa'at Refa'at Muhammad Abu Ghazala, allegedly abducted on 4 April 2017 from the train on his way to Bani Sweif by police officers;

(mm) Moaaz Bellah Khaled Fayyad Mohamed, allegedly abducted on 7 April 2017 from his residence in Safur village, Markaz Dairab Negm, province of Sharqia, by police officers from Sharqia, national security officers and soldiers;

(nn) Saad Saad Ali Abdallah Khaled, allegedly abducted 24 April 2017 from his apartment in New Damietta, Damietta Governorate, by national security and police forces;

(oo) Alaa Ahmed Abd-Alkhaleq Said Ahmed Zazoa, allegedly abducted on 20 April 2017, from Al-Maadi, Nile Cornice, by police officers and national security forces;

(pp) Ahmed Abd-Allatif Ahmed Ali Ali, allegedly arrested 26 April 2017 at Borg Al-Arab airport in Alexandria by Airport security and National Security Forces in plainclothes.

(qq) Belal Atef Khalid Azzayyat, allegedly abducted on 16 April 2017, from a relative's house in Damietta by police and national security forces

(rr) Hassan Hassan Khalid Azzayyat and Muhammad Hammad Abdul-Ghani Saleem, allegedly abducted together on 4 April 2017 in a flat of Cairo, by special forces of the police;

## Annex II

### Standard procedure cases

#### Democratic People's Republic of Korea

1. The Working Group transmitted 23 cases to the Government, concerning:
  - (a) Baek Beom-gi, allegedly abducted from his house in Seoul on 18 September 1950, by the head of the Mincheong Committee and an agent from the Department of Internal Affairs.
  - (b) Kim Gyeong-hee, allegedly abducted from his house in Seoul on 28 July 1950, by the head of the Mincheong Committee, and an agent from the Department of internal Affairs.
  - (c) Kim Jae-bong, allegedly kidnapped on 20 August 1950 by North Korean soldiers.
  - (d) Kim Jeong-Dae, allegedly taken from his house in August 1950, by soldiers of the North Korean People's Army.
  - (e) Kim Ju-hyeon, allegedly arrested from his house in Ganghwa-gun on 17 September 1950, by soldiers of the North Korean People's Army.
  - (f) Kim Ki-Jeong, allegedly abducted from his home in Seoul in September 1950, by officers from the Internal Bureau.
  - (g) Kim Myeong-hyeok, allegedly abducted by members of the North Korean People's Army in mid-August 1950.
  - (h) Kim Yu-Yon, allegedly arrested from his home on 23 August 1950, by agents from the political Security Bureau.
  - (i) Kim Wu-jong, allegedly arrested from his workplace on 4 August 1950, by armed North Korean soldiers.
  - (j) Kim Wu-soon, allegedly abducted on 3 September 1950 by agents of the Security Bureau.
  - (k) Kwon Tae-sul, allegedly arrested on 8 August 1950, by an agent from the political Security Bureau and an armed soldier.
  - (l) Lee Jae-Gwan, allegedly arrested at his workplace in July 1950, by an officer of the Department of Internal Affairs.
  - (m) Lee Bong-woo, allegedly abducted on 21 August 1950, by members of the Political Bureau.
  - (n) Lee Chae-deok, allegedly detained in July 1950 by five men from the North Korean Army.
  - (o) Lee Gil-yong, allegedly abducted on 17 July 1950, by agents of the North Korean Political Security Bureau.
  - (p) Oh Heon-sik, allegedly abducted from his home on 1 August 1950, by two agents presumably from the Political Security Department or the Department of Internal Affairs.
  - (q) Seo Byeong-ho, allegedly abducted on 14 July 1950, by policemen from the North Korean regime.
  - (r) Yun Tae Kyong, allegedly abducted on 1 September 1950, by two persons believed to have links with the North Korean regime.

(s) Kim Kun II, a Japanese national allegedly arrested from his home in October 1982, by agents of the National Security Agency.

(t) Hye Kyung allegedly arrested in early October 1997, by agents of the National Security Agency.

(u) Kim Jang Ho allegedly arrested from his home in July 1996, by the Hoiryung City Security Agency.

(v) Lee Ho Rim, allegedly arrested from his home in July or August 1980, by agents from the National Security Agency.

(w) Young Nam Park, allegedly arrested in August 2002, by agents of the National Security Agency.

2. In accordance with the methods of work of the Working Group, the Government of the Republic of Korea received a copy of the files of the cases involving nationals of the Republic of Korea.

## **Egypt**

3. The Working Group transmitted 19 cases to the Government, concerning:

(a) Yehia Mansour Ahmed EL Sharkawy, allegedly arrested on 9 July 2016 when he was travelling from Cairo to Aswan, by police officers;

(b) Fakhr El Din Youssef Zaki Abou El Azm, allegedly abducted on 9 June 2016 outside the hospital of 6th October university, by police officers;

(c) Ahmed Ramadan Abdel Salem El Ansary, allegedly abducted on 1 of July 2016 from his house in 15 Awlad el Sagheir street, Imbabah, Giza, by national security investigation forces;

(d) Mohamed Mostafa Mohamed Mohamed, allegedly arrested on 29 July 2016 from his apartment in a student residence in Al Zaria, El Hamra, by police forces in civilian clothes;

(e) Taher Ahmed Gamal El Dein Mohamed, allegedly abducted on on 21 September 2016 in an ambush in Cairo, by police officers;

(f) Haitham Fathey Ahmed Al Shandeney, allegedly abducted on 9 September 2016 from his workplace in Nacr city, by police officers;

(g) Shahat Abu Al Hassan Hagag Mahmud, allegedly arrested on 31 August 2016, in the street next to his house in Al Siel Aswan, by police officers;

(h) Wasel Omar Mohamed Mohamed Wasel, allegedly abducted on 19 September 2016 from the "Shebin car position", next to the Shebin El Koum level crossing, by police officers;

(i) Mouslim Moaz Mohamed, allegedly arrested on 21 September 2016 at the Cairo international airport by security officers;

(j) Zaky Mohamed Sayed, allegedly arrested on 9 April 2016 from a restaurant in El Arish street, Faical, Giza, during a police raid;

(k) Sohaib Said Khedr Abdual Motagaly, allegedly abducted on 8 October 2016 from Dayrout court, after his trial during which he was sentenced to one-year imprisonment, by police officers;

(l) Reda Fathey AbdualBaky Ebrahim, allegedly arrested on 10 September 2016 at his home in El Karasy tour, El Mustafa, House No. 4, by security forces;

(m) Atieto Ali Saied Atieto, allegedly abducted on 20 September 2016 from a rented chalet floor on Azza Street, El Buseet area, MarsaMatrouh, by police officers;

(n) Atieto Mohamed Amubarek Abu Ahmed, allegedly abducted on 20 September 2016, from a rented chalet floor, on Azza Street, El Buseet area, MarsaMatrouh, by police officers;

(o) Ehab Salah El Din Attito, allegedly arrested on 17 September 2016 at his house in Mattaryia, by police officers in plainclothes;

(p) Khedr Walaa Shaban Gomaa Ebrahim, allegedly abducted on 17 August 2016 at the Alexandria Burj Al Arab Airport, by police officers;

(q) Abdalrahman Fathy Abdalrahman Khalifa, allegedly arrested on 1 October 2016 at his student housing in Nasr city's 10th district, Cairo, by police and national security agents;

(r) Raid Mohammed Aouis Murtada, allegedly abducted on 23 September 2016 from his workplace in the "European countryside", on the agricultural road of Cairo, Alexandria, by a police officer in plainclothes;

(s) Ismael Abd-alghany Ismael Heibah, allegedly arrested on 9 September 2016 in the street of his college in Albeheirah, by police officers from Nacer city;

## Morocco

4. The Working Group transmitted 30 cases to the Government, concerning:

(a) Mailid Brahim Ali Salem, allegedly abducted in January 1976 in the outskirts of Smara, by a group of soldiers of the Moroccan Armed Forces;

(b) Salama Ali Abalechcen, allegedly abducted at the beheading of 1976, from the orchard of a person associated with him in Rafrafa region, near Goulimin, by members of the armed forces and the Royal Gendarmerie;

(c) Mohamed Ahmed Abdellah Mansour, allegedly abducted one day of January 1976 in the region of Lebtana, near Assa, by members of the Royal Armed Forces, the Royal gendarmerie and paramilitary forces from the Moroccan Ministry of Interior;

(d) Hadia Mohamed Mbarec Zaidan, allegedly abducted in July 1976 from his home at Boulevard Lehbib Uld Ballal, Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;

(e) Abdati Mohamed Salem Brahim, allegedly abducted on 10 July 1976 in Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;

(f) El Hufed Hamma Embarec, allegedly abducted in July 1976 from his house in the Rbeib village of Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;

(g) Ali Nayem Fec-cu, allegedly abducted on 10 July 1976 from the outskirts of Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;

(h) Mohamed El Bu El Bachir, allegedly abducted on 12 November 1975 from the village of Jdairia, by a group of soldiers of the 20th Military Battalion;

(i) Ali Salem Bachri Brahim Alamin, allegedly abducted on 10 July 1976 in Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;

(j) Mohamed Fadel El Bachir Sid Ahmed, allegedly abducted in February 1976 in Oued Saguia, El Hamra, by agents of the Royal Gendarmerie;

(k) Mohamed Fadel Jid Ahlou Sid, allegedly abducted on 25 October 1986 in El Aaiun, by military officers;

(l) Moh-Lahmin Mohamed Fadel Cheij, allegedly abducted in July 1976 from his home in Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;

(m) Mohamed Mohamed Mbarek El Almi, allegedly abducted in December 1976 in Rbeib, region of Smara, by individuals in uniforms believed to be members of the Moroccan Armed Forces;

- (n) Mohamed-Saleh Ahmed Didi El Bachir, allegedly abducted in November 1975 in Jdairia, by a group of the 20th Military Battalion of the Royal Armed Forces;
  - (o) Mohamed Salem Salek Belkasem, allegedly abducted in July 1976 from his home in Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;
  - (p) Mrabih Mohamed Mbarek Sid Ahmed, allegedly abducted in July 1976 from his home in Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;
  - (q) Bachri Alamin Alamin, allegedly abducted on 10 July 1976 in Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;
  - (r) Nafii Mailid Ouahman, allegedly abducted in November 1988 in Oued Saguia el Hamra; by Moroccan security officers;
  - (s) Ali Najem Feku, allegedly abducted from his home, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;
  - (t) Sid Najem Brahim Ahmed Salem Lemahad, allegedly abducted in 1976 in Tazoua, in the region of Smara, by individuals dressed in uniforms believed to be members of the Royal Armed Forces;
  - (u) Baali Mustapha Mohamed Eschayer, allegedly abducted in July 1976 in Erbeib, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;
  - (v) Baba Sidi Omar, allegedly abducted in July 1976 in Oued Saguia, by officers of the Royal Armed Forces;
  - (w) Brahim-Salem Hmedou Hmaida, allegedly abducted in July 1976 in Amgala, by officers of the Royal Armed Forces;
  - (x) El Hufed Hamma Embarec, allegedly abducted in July 1976 from his house in the Rbeib village of Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;
  - (y) Salka Bachri Bay, allegedly abducted in 1978 in Marrakech, by individuals in uniforms believed to be Moroccan security officers;
  - (z) Sid Ahmed Babaih, allegedly abducted from his home in Alal Benabdallah street, Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;
  - (aa) Sid Ahmed Brahim Ahmed Salem Lemouahab, allegedly abducted in Tazoua, in the region of Smara, by individuals in uniforms believed to be Moroccan security officers;
  - (bb) Yeslem Mohamed Emhaimed, allegedly abducted in July 1976 from his home in Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie;
  - (cc) Haimad Omar Bahia, allegedly abducted in July 1976 in Amgala, by officers of the Royal Armed Forces;
  - (dd) Hamadi Sidia Mohamed, allegedly abducted in July 1976 from his home in the Erbeib village, outskirts of Smara, by two gendarmes of the Royal Gendarmerie.
5. In accordance with the methods of work of the Working Group, the Government of the Spain received a copy of the case files.

## **Pakistan**

6. The Working Group transmitted 40 cases to the Government, concerning:
- (a) Umer Laal, allegedly arrested from his house on 12 December 2009, by the 55th Field Commander of the Pakistani Rangers.
  - (b) Rasheed Ahmad, allegedly arrested on 28 April 2011 by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(c) Shabir Ahmad, allegedly abducted on 3 September 2010, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(d) Hakim Ali Kovi, allegedly arrested on 16 June 2011, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(e) Naveed Akhtar, allegedly arrested on 17 August 2013, by members of security forces.

(f) Tayyab Rizwan, allegedly arrested from his home on 11 April 2011, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(g) Kaleem Ullah, allegedly abducted from the Hayat Medical Complex on 17 June 2012, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(h) Umer Ali, allegedly abducted from the Dera Ismail Khan Multan Road Mara Bazar on 29 November 2012, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(i) Muhammad Madni, allegedly abducted from his home on 29 May 2012, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(j) Rahim Dad Khan, allegedly abducted from his home on 20 April 2010, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(k) Muhammad Zakria, allegedly abducted from his home on 11 March 2015, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(l) Muhammad Waqas Shah, allegedly abducted from his home on 25 February 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(m) Farooq Umer, allegedly abducted from the airport of Islamabad on 9 September 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(n) Hafiz Basheer Ahmad, allegedly abducted from Jamia Masjid Taunsa Sharif on 12 March 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(o) Tariq Saleem, allegedly abducted from his home on 26 March 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(p) Huzaifa, allegedly abducted from Shaw Mansoor Madrisa Awabi on 23 June 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(q) Sajid Javed, allegedly abducted on the way to Lahore from Islamabad on 12 August 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(r) Syer Abdul Salam Zaidi, allegedly abducted from his home on 18 May 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(s) Muhammad Niaz, allegedly abducted from his home on 28 April 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(t) Abdul Ghafar, allegedly abducted from his home on 23 February 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(u) Muhammad Muavia, allegedly abducted from his home on 5 February 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(v) Molana Shalim, allegedly abducted from his home 27 August 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(w) Mr. Adeem Sartaj, allegedly abducted from Karachi on 9 May 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(x) Mr. Farooq Alam Khan, allegedly abducted from the National Police Foundation in Islamabad, on 18 January 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(y) Saad Ullah Jaan, allegedly abducted from Khyber super market on 25 July 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(z) Rooh Allah, allegedly abducted from Nawagai Tehsil & District Bajaur Agency on 28 March 2015, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(aa) Elahi Bux, allegedly abducted from his home on 31 January 2016, by members of a secret agency, possibly from the Military Intelligence, the Inter-Services Intelligence or the Central Intelligence Agency.

(bb) Adil Zafar Syed, allegedly arrested from his home on 28 October 2015, by members of the Sindh Police

(cc) Shah Nawaz Khan, allegedly arrested from his home on 15 November 2015, by ranger officials

(dd) Muhammad Naeem, allegedly arrested from his home on 17 November 2015, by ranger officials.

(ee) Mohammad Riyasatullah, allegedly arrested from Nazimabad Flyover Bridge on 18 November 2015, by uniformed ranger officials, together with a person who was later released.

(ff) Tariq Qureshi Muhammad, allegedly arrested on 29 November 2015, at the election office of the Muttahida Quami Movement in the Ramswami Area, by uniformed rangers and officials dressed in civilian clothing.

(gg) Abid Hussain, allegedly abducted on 7 November 2015 by security forces believed to be military forces, near the Kidney Hospital in Muslimabad.

(hh) Mian Ishaq Syed, allegedly abducted from his home on 23 November 2015, by more than a dozen members of the military.

(ii) Kashif Khan, last seen in January 2016 at the Ghalanai Frontier Corps Camp in Mohmand Agency, FATA.

(jj) Rashid Khan, allegedly arrested from his home in the Village of Shammaal on 18 February 2015, during a search operation conducted by the army.

(kk) Zeeshan Mohammad, allegedly arrested on 3 July 2015, by members of the Inter-Services Intelligence (ISI).

(ll) Mr. Zakirullah, allegedly abducted on 19 September 2016, by uniformed men believed to be from the Pakistani army, near Saddar Road, Peshawar.

(mm) Zabit Khan, allegedly arrested on 29 November 2016, from Sardar Ahmad Jan Colony, Ring Road, Peshawar, by uniformed soldiers from the Pakistan army.

(nn) Mohammed Azeem, allegedly abducted from Turbat international airport on 20 April 2016, by members of the Frontier Corps.

## Sri Lanka

7. The Working Group transmitted 36 cases to the Government, concerning:

(a) Krishnapakalan Nagarasa, allegedly last seen on 18 May 2009, after having surrendered at the Vattuvakkal Sri Lanka Army post.

(b) Nirmala Ansalam Arumainayagam, allegedly arrested in May 2009, by the Navy in the Pesalai sea area.

(c) Mukunthan Thangavelmudali, allegedly last seen on 17 May 2009, after he surrendered to the Sri Lanka Army.

(d) Pavithran Navaratnam, allegedly last seen on 22 May 2009, at the Sri Lanka Army checkpoint at Omanthai, Vavuniya District, Northern Province, Sri Lanka.

(e) Ananda Idamegama, allegedly last seen on 1 December 1989, and believed to be detained by security forces due to his affiliation to Janatha Vimukthi Peramuna (JVP).

(f) Manuel Balasundaram, allegedly abducted on 13 April 2009, by the Sri Lankan Army.

(g) Debsile Premadas, allegedly abducted on 24 April 2009, by the Sri Lankan Army.

(h) Sivaguru Sehar, allegedly abducted on 19 May 2009, by the Sri Lankan Army.

(i) Gnanaseharam Arumugam, allegedly abducted on 20 December 2008, by the Sri Lanka Special Task Force.

(j) Kishorkumar Kugathan, allegedly abducted from his home on 8 September 2006, by unidentified armed persons working on behalf of the Sri Lankan Naval Forces, who took him away in a white van.

(k) Manoharan Selvanayagam, allegedly arrested on 14 May 2009, by Sri Lankan police officers.

(l) Sathanantham Sinnathambi, allegedly detained on 28 November 2007, by paramilitary members of the "Karuna Group".

(m) Subarajitha Sundaralingam, allegedly abducted on 17 May 2009, by soldiers from the Sri Lanka Army.

(n) Kokiladevi Velayutham, allegedly disappeared on 26 March 2009, after she surrendered to the Sri Lankan military at Vaddugagal, Mullaitheivu.

(o) Gowsalya Naganathan, allegedly last seen on 22 May 2010 at the Boosa detention Centre (Block-A).

(p) Rajeswary Nallathambi, allegedly abducted on 11 June 2009, by two members of the Sri Lankan security forces, who took her away in a white van.

(q) Pirakalathan Perinparasa, allegedly abducted on 21 March 2009, by members of the Sri Lankan Special Task Force.

(r) Pradeepa Rasadurai, allegedly last seen on 15 May 2009, in the military controlled area in Vattuvaka.

(s) Iraththanana Rasaiah, allegedly last seen on 22 June 2009, when he was admitted to the Vavuniya General Hospital.

- (t) Iyngaran Selvarasa, allegedly abducted on 3 September 2006, by unidentified armed individuals believed to be from the police or from the army, who took him away in a white van.
- (u) Arulraj Croos Soosaiyappu, allegedly abducted on 9 December 2005, by the Sri Lankan Army.
- (v) Anthony Fernando Thommai Fernando, allegedly abducted on 2 October 2009, by the Sri Lankan Army.
- (w) Saseeharan Kanagan, allegedly abducted on 24 June 2006, by members of the Sri Lankan Army and of the Eelam Peoples' Democratic Party (EPDP) paramilitary group.
- (x) Akaliyan Pathmanathan, allegedly abducted on 16 March 2009, by members of the Sri Lanka Army.
- (y) Rasaranjithan Rajitha, allegedly last seen on 3 June 2009, in the Padaviya Hospital (Trincomalee District, Eastern Province).
- (z) Thivakaran Maheswaran, allegedly arrested on 18 May 2009, after having surrendered to the Sri Lanka Army.
- (aa) Sathiyakala Kathirgamanathan, allegedly abducted on 22 February 2009 by the Liberation Tigers of Tamil Eelam (LTTE), and held after the war at a detention facility run by the Sri Lanka Government in the Vavuniya District.
- (bb) Yogenderan Yoshan, allegedly arrested on 03 May 2009, by the Sri Lanka Civilian Police.
- (cc) Antrainas Logu Arulappu, allegedly abducted on 16 March 1986, by the Sri Lanka Army.
- (dd) Arunan Suntharalingam, allegedly last seen on 18 May 2009, at the Vattuvakal Sri Lanka Army post.
- (ee) Kulendran Murugaiyah, allegedly abducted on 9 September 2006, by members of the Liberation Tigers of Tamil Eelam (LTTE), but reportedly then in the custody of the Sri Lankan Army.
- (ff) Juderaj Stanley Mohanraj, allegedly last seen on 18 May 2009 after he surrendered to the Sri Lanka Army.
- (gg) Kugenthran Balasingham, allegedly last seen on 18 May 2009, after he surrendered to the Sri Lanka Army.
- (hh) Bravo Damiyan Joseph Anthonyhasan, allegedly abducted on 8 March 2009 by members of the Liberation Tigers of Tamil Eelam (LTTE), and then reportedly abducted by the Sri Lankan Army after the end of the war in May 2009.
- (ii) Kajenthini Subramaniam, allegedly abducted on 27 February 2009, by members of the Liberation Tigers of Tamil Eelam (LTTE), and then reportedly abducted by the Sri Lankan Army after the end of the war in May 2009.
- (jj) Nagaratnam Sutharsan Kannan, allegedly last seen 17 May 2009, after he surrendered to the Sri Lanka Army.

## Annex III

### General allegations

#### Kenya

1. The Working Group received information from credible sources alleging obstacles encountered to implement the Declaration on the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in Kenya.
2. According to such sources, 24 Kenyan citizens were arrested by Kenyan police officers between 2012 and November 2016 in the Coastal region of Kenya. Since then, their whereabouts remain unknown, which would show a pattern of enforced disappearances in Kenya.
3. The sources reported that available evidence on extrajudicial killings and enforced disappearances on the Kenyan Coast suggests that the vast majority of the alleged perpetrators are officers from counterterrorism or other specialized police units. In particular, the Kenyan Antiterrorism Police Unit (ATPU), a unit that reportedly operates outside regular police command hierarchies, is allegedly involved.
4. It was reported that these enforced disappearances of alleged terror suspects are targeting in particular Muslims and vulnerable groups within Kenyan society. In other cases, Kenyan authorities were reportedly failing to provide families with a reason for the arrest or the criminal charges.
5. According to the sources, several weeks before disappearing on 26 June 2012, four out of the 24 disappeared individuals had told persons associated with them that the ATPU was threatening them.
6. When relatives reported their disappearance to the Likoni Ferry Police Post officers did not respond and appeared unconcerned, even though the men were abducted nearby. A duty officer at Likoni Ferry Police Post advised the relatives to look for their bodies in the mortuary, as police had reportedly shot them.
7. The sources also reported that the bodies of the four individuals were never found. On 30 June 2012, persons associated with the disappeared individuals gave statements at the Nyali police station, near Kisauni, Mombasa, where the four had been staying but the police did not respond.
8. During court proceedings in the Machakos bus station bombing case, the sources reported that the prosecutor indicated that two of those individuals had fled Kenya to avoid prosecution and that the authorities had not pursued any further investigations.
9. The sources further observed that these enforced disappearances contribute to a climate of state-sanctioned violence and impunity, merely adding to national insecurity, as well as create a climate of fear, notably for young Muslim men.
10. According to the sources, the excessive use of force, killings and enforced disappearances constitute unlawful acts by state law enforcement officials that remain uninvestigated and unpunished so far by the state.

#### Mexico

##### General allegation sent on 10 April 2017

11. The Working Group received information from credible sources alleging obstacles encountered to implement the Declaration on the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in Mexico.

12. De acuerdo con las fuentes, en el derecho mexicano existen diferentes vías y mecanismos a nivel estatal y federal para obtener la asistencia o la reparación del daño cuando ocurre una violación de los derechos humanos. Estas vías y mecanismos aplicarían tanto en casos de desaparición forzada, como en casos de desaparición cometidas a manos de particulares. Si la violación se considera un delito, la vía penal tiene como uno de sus fines la reparación del daño; si se acredita en el marco de una investigación sobre una violación de los derechos humanos, las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos e instituciones similares de cada Estado, tienen facultades para determinar o solicitar a las autoridades tanto medidas de asistencia como recomendar medidas de reparación. Existe también el sistema de víctimas creado a partir de la Ley General de Víctimas (LGV) y de las correspondientes Leyes de Víctimas a nivel estatal, donde se establecen medidas de asistencia, atención, apoyo y reparación integral. Finalmente, se encuentran las vías jurisdiccionales como el recurso de amparo y la Ley Federal de Responsabilidad patrimonial del Estado, cuyos efectos para reparar a las víctimas de desaparición son limitados.

13. De acuerdo con las fuentes, y con base en su experiencia directa, a pesar de la existencia de estos mecanismos no se ha documentado un solo caso en el que las víctimas hayan recibido medidas de reparación integral. Las fuentes reportan, específicamente, las siguientes deficiencias:

14. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

15. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) está facultada para dictar medidas de reparación del daño en sus recomendaciones. Sin embargo, la legislación aplicable no establece procedimientos claros y definidos que deben seguir las autoridades responsables para cumplir con la recomendación, y en específico, las vías que deben agotar las víctimas para obtener la reparación integral del daño. Asimismo, la Ley de la CNDH no establece los estándares mínimos que debe seguir esta institución al momento de ordenar la reparación a favor de las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos.

16. Más allá de los vacíos legales en materia de asistencia y reparación del daño para la CNDH y las comisiones estatales, lo que perciben las fuentes es una falta de voluntad para tratar de aplicar estándares internacionales y lo establecido en la Ley General de Víctimas. El hecho de que la CNDH no quiera incorporar en sus investigaciones y recomendaciones medidas de asistencia, atención, apoyo y reparación integral para las víctimas y que, en los reducidos casos en los que se hace, no las determine necesariamente tras consensuarlas con las víctimas, reflejaría una ausencia de voluntad política. Preocupa a las fuentes, que siendo la institución que debería ser el referente en esta materia, su labor haya sido muy limitada.

17. Preocupa también el papel que el Poder Judicial ha tomado frente las solicitudes de amparo presentadas por algunas víctimas. El carácter no vinculante de las recomendaciones de la CNDH permite que el cumplimiento de las mismas por parte la autoridad responsable, también en lo que concierne a las medidas de reparación, no esté sometido a control constitucional.

18. La responsabilidad patrimonial del Estado como vía para obtener indemnización para víctimas de desaparición

19. La Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado (LFRPE) reconoce el derecho de las víctimas a la indemnización por los daños sufridos a causa de la actividad irregular del Estado. La víctima debe acudir ante tribunales administrativos, probar el daño sufrido, la existencia de la actuación irregular por parte de agentes estatales y la existencia de un nexo de causalidad entre ambos. De acuerdo con la LFRPE, cualquier ente público federal del Poder Judicial, Legislativo y Ejecutivo, con excepción de la CNDH, está sometido a responsabilidad patrimonial del Estado. Por esta vía son reclamables las indemnizaciones ordenadas en los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y las recomendaciones de la CNDH y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

20. Cabe señalar que, en casos de desaparición forzada de personas, la responsabilidad patrimonial del Estado se limita a la indemnización a favor de la víctima por la participación de agentes estatales en la desaparición del familiar, dejando a un lado el resto

de medidas que componen la reparación integral a la víctima, tales como restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. En la práctica, las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos no recurren de manera usual a esta vía, sobre todo porque requiere asistencia legal, y esto conllevaría gastos que muchas víctimas no pueden asumir. Asimismo, para los familiares de personas desaparecidas la indemnización económica por sí sola no puede considerarse una medida de reparación adecuada y suficiente.

21. El juicio de amparo como vía para obtener reparación para víctimas de desaparición

22. El juicio de amparo permite el control constitucional de los actos u omisiones de autoridades judiciales y no judiciales. De acuerdo con la Ley de Amparo los efectos del amparo son únicamente de carácter restitutivo, cuando esto resulte factible.

23. Los alcances de los efectos contemplados en la Ley de Amparo han sido sometidos a interpretación de la SCJN. Inicialmente, la SCJN reconoció que el juicio de amparo permitía otro tipo de medidas de reparación además de las de restitución, como por ejemplo en el amparo en revisión 554/2013, en el que la SCJN reconoció irregularidades y encubrimiento por parte de las autoridades ministeriales en un caso de feminicidio. Sin embargo, en el amparo en revisión 207/2016 la SCJN determinó que el juicio de amparo sólo permitía como medida de reparación la restitución y no otro tipo de medidas, como las garantías de no repetición con efectos estructurales, ni medidas de satisfacción, como una disculpa pública, ni el pago de indemnizaciones. Por lo tanto, la SCJN despojó al juicio de amparo de la capacidad reparadora. Este último criterio ha sido sustentado en varios precedentes, que aunque no son jurisprudencia, muestran el ánimo unánime de los ministros y las ministras de la SCJN. De acuerdo con las fuentes, la actual línea de interpretación escogida por la SCJN no es conforme a los criterios del derecho internacional de los derechos humanos y, de todas maneras, desalienta a las víctimas de desaparición a que utilicen el recurso de amparo, porque saben de antemano que no se les otorgaría una reparación integral por el daño sufrido.

24. En casos de desaparición, las fuentes han encontrado que la vía del amparo no ha sido útil para lograr la reparación ni para lograr frenar las violaciones. El juicio de amparo no está diseñado normativamente para ser un verdadero juicio de derechos humanos, por lo cual se limita su alcance como garantía constitucional. Esta situación se torna aún más crítica con la interpretación de la SCJN en el sentido de afirmar que el juicio de amparo no tiene el alcance para lograr la reparación integral para las víctimas, sino solamente es capaz de ordenar medidas netamente restitutivas cuando el caso lo permita.

25. La Ley General de Víctimas y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

26. La Ley General de Víctimas (2013) constituye el marco jurídico principal para atención a víctimas de graves violaciones de los derechos humanos, incluso de desaparición forzada, y sus familiares. La LGV obliga a toda autoridad, en el marco de sus competencias, a proporcionar medidas de asistencia social y de reparación.

27. Si bien la Ley General de Víctimas consagra una definición amplia de la noción de víctima, su interpretación y sus normas, así como los métodos de trabajo y directrices adoptadas por el mecanismo encargado de garantizar su aplicación (la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas — CEAV), son mucho más restrictivos y, en la práctica, conducen a la exclusión de varias personas de los derechos consagrados en la ley. Se informa que la labor de la CEAV también se ha visto paralizada por retrasos en la financiación, en la adopción de reglamentos internos, y en el nombramiento (y reelección) de sus comisionados. De acuerdo con las fuentes, los comisionados de la CEAV han interpretado restrictivamente el mandato de la Comisión, lo que ha impedido el registro de muchas víctimas de desaparición, haciéndolas así inelegibles para recibir asistencia monetaria. Por ejemplo, varias víctimas reportan dificultades prácticas para inscribir sus nombres en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI).

28. Se reporta que hasta la fecha, la CEAV no ha cumplido de manera adecuada y eficaz su mandato: en varios casos los funcionarios no han demostrado su disposición o capacidad para atender adecuadamente a las víctimas y sus familias. Se reportan situaciones

frecuentes de re-victimización, incluyendo tratos denigrantes, o la provisión de información inexacta que, en la práctica, ha impedido a las víctimas el goce de sus derechos.

29. Hasta la fecha, las fuentes no tienen conocimiento directo de ningún caso en el que las víctimas obtengan la reparación integral según lo dispuesto en la Ley General de Víctimas. La compensación depende de la existencia de una orden formal emitida por una autoridad judicial o por un mecanismo de derechos humanos. Posteriormente, la víctima debe presentar una nueva solicitud al CEAV para obtener la indemnización. Se trata de un procedimiento excesivamente formal y complicado que impone a las víctimas cargas procesales que a menudo no pueden solventar y que está limitado únicamente a la indemnización. No hay claridad en cuanto al procedimiento a seguir para obtener otras medidas de reparación, tales como rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

30. El reconocimiento como víctima y el registro como tal en el RENAVI son condiciones previas indispensables para tener acceso a cualquier medida de asistencia social y reparación. Se han reportado la pérdida de archivos, errores en el llenado de formularios, la imposición de requisitos burocráticos y formales que no están explícitamente establecidos en la legislación aplicable. Cabe destacar que el número exacto de víctimas de desaparición registradas en el Registro Nacional de Víctimas es actualmente desconocido.

31. De acuerdo con las fuentes, las y los familiares de personas desaparecidas que tienen acceso a algún tipo de asistencia social, lo han logrado con base en su propia iniciativa y perseverancia, ya que el marco jurídico e institucional vigente es complicado y difícil de navegar. Por ejemplo, si con gran sacrificio los familiares adelantan los gastos de algún tipo de apoyo (por ejemplo gastos médicos o gastos de transporte y entierro) y luego solicitan el reembolso al que tienen derecho de conformidad con la LGV, comúnmente se les mantiene esperando durante meses, o se les niega la cobertura de estos gastos.

32. En su informe de seguimiento a las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo tras su visita a México en marzo de 2011 (A/HRC/30/38/Add.4), el Grupo de Trabajo expresó su satisfacción por la emisión de la Ley General de Víctimas. Sin embargo, lamentó que no se haya brindado una sola reparación a víctimas del delito de desaparición forzada por parte de la CEAV. El Grupo de Trabajo también expresó su preocupación por el escaso número de víctimas de desaparición forzada que se albergan en el RENAVI. Por lo anterior, el Grupo de Trabajo instó al Estado a que tome medidas efectivas con el objetivo de que todas las víctimas de desaparición forzada tengan igual derecho a la reparación y que los familiares y a las asociaciones de familiares reciban el respaldo necesario para el desempeño de sus tareas.

33. Vinculado también a la provisión de asistencia social y reparaciones a las víctimas, se encuentra el tema de la declaración de ausencia por desaparición forzada. A nivel federal, la legislación vigente no contiene esta figura, que pudiera regular la situación legal de las personas desaparecidas con respecto a cuestiones financieras, derecho familiar o derechos de propiedad. En unos cuantos Estados existe legislación al respecto, sin embargo, los procedimientos para obtener tales certificados suelen ser largos y excesivamente complicados, y los funcionarios públicos aún no están familiarizados con ellos.

34. Finalmente, las fuentes informan que todos los obstáculos anteriormente descritos se presentan también para familiares de personas migrantes desaparecidas en México, sobre todo en el caso de que residan en otros países. Sin embargo, la condición de especial vulnerabilidad que caracteriza esta población, hace que tengan que enfrentarse a obstáculos y dificultades prácticas adicionales. Las y los familiares de personas migrantes desaparecidas enfrentan obstáculos para acceder a medidas de asistencia social adecuadas y que tomen debidamente en cuenta las peculiaridades de la situación de las personas migrantes, particularmente por parte de la CEAV.

35. Cabe destacar que todo lo que se relata en esta alegación general concierne tanto a víctimas de desaparición forzada como a víctimas de desaparición perpetrada por particulares. Sin embargo, en México se presentan una serie de circunstancias que no permiten descartar la participación de agentes estatales o la existencia de formas de apoyo, tolerancia o aquiescencia por parte del Estado en las desapariciones cometidas por particulares. Al no cumplir el Estado con su obligación positiva de prevenir e investigar de

manera eficaz los casos, no es posible determinar con certeza la participación — directa o indirecta — de agentes del Estado en la conducta delictiva. Sin embargo, existe un contexto en el que se han identificado patrones criminales que señalan a funcionarios involucrados con el crimen organizado. Las fuentes sostienen que, el fracaso sistemático de México para investigar las desapariciones cometidas por algunos grupos criminales, crean un clima de impunidad que equivale a la tolerancia de dichos crímenes, lo que sería suficiente para que dichas desapariciones sean considerados como desapariciones forzadas.

36. En este sentido, en el citado informe de seguimiento de su visita a México (A/HRC/30/38/Add.4), el Grupo de Trabajo se refirió a la impunidad generalizada como un patrón crónico que favorece la perpetración de las desapariciones forzadas, y llamó al Estado a que se adopten medidas efectivas de prevención y combate a la impunidad.

#### **General allegation sent on 9 June 2017**

37. De acuerdo con información recibida, de enero de 2007 a septiembre de 2016, los órganos de justicia de los estados de la Federación informaron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) haber localizado 855 fosas clandestinas, de las que se exhumaron 1548 cadáveres, habiéndose identificado a 796 de ellos. En paralelo, cuatro estados, Coahuila, Colima, Nuevo León y Veracruz informaron haber exhumado un total de 35958 restos óseos y/o humanos. Esta información, colectada por la CNDH en su informe sobre Desaparición de personas y fosas clandestinas en México, no incluye fosas halladas en 14 de los estados que, o bien señalaron no contar con ningún antecedente que aportar o que omitieron directamente el pedido de colaboración realizado.

38. Por otra parte, en el mismo informe se señala que un relevamiento hemerográfico correspondiente al mismo período dio como resultado la existencia de 1143 fosas clandestinas y la exhumación de 3230 cadáveres y/o restos humanos, es decir que amplía la cantidad de fosas informadas oficialmente.

39. Si bien el hallazgo de fosas clandestinas tiene la potencialidad de abrir un camino hacia el hallazgo de los restos de miles de personas desaparecidas en el territorio de México y por lo tanto de brindar un alivio a los familiares que los buscan de manera desesperada desde que fueron privados de su libertad, el mismo informe destaca que estos hallazgos se dan en un contexto de deficiencias estructurales en las instituciones y mecanismos del estado que podrían coadyuvar a la identificación.

40. En este sentido, la CNDH relevó una muestra de 100 investigaciones ministeriales relacionadas con la desaparición de personas entre 2009 y 2015, de la que concluye que las pesquisas se llevan adelante con una “preocupante falta de exhaustividad en la investigación de los hechos y en la búsqueda y localización de las víctimas por el Ministerio Público”, y que se detectaron irregularidades en las investigaciones al no realizarse indagatorias prontas, exhaustivas e imparciales.

41. De acuerdo a este mismo informe, se destaca la carencia de registros integrales y centralizados para poder medir la magnitud del problema, ya que de las cifras oficiales colectadas por el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, no se podría determinar aun con certeza cuántos casos serían propiamente desapariciones forzadas imputables a autoridades estatales que hubieren obrado de manera directa o mediante apoyo o aquiescencia, cuáles serían responsabilidad de particulares, de la delincuencia organizada o de otras causas.

42. Adicionalmente, la información recibida destaca también la carencia de una base de datos genéticos única, que podría permitir eventualmente la identificación de muchos de los restos hallados en las fosas clandestinas y que aún no han sido identificados.

43. Siempre según la fuente, a este contexto se sumaría la falta de profesionalización de los servidores públicos encargados de procesar y reportar la información, así como de aquellos encargados de investigar los casos y realizar las tareas de búsqueda, tanto a nivel local como federal.

44. En su informe de seguimiento de su visita a México (A/HRC/30/38/Add.4), el Grupo de Trabajo destacó que “en la mayor parte del territorio las medidas implementadas son notoriamente insuficientes particularmente para la búsqueda y localización de personas

cuyo paradero se desconoce a consecuencia de la comisión de un delito, incluyendo el de desaparición forzada”, e instó al estado para que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas cumpla con los parámetros de sus recomendaciones, así como lo observado por otros organismos internacionales (par. 21). Asimismo, lamentó en esa misma oportunidad que no se hayan seguido sus recomendaciones en materia de investigaciones forenses. (par. 24.)

45. El Grupo de Trabajo ha tomado nota de distintas políticas llevadas adelante por el Estado en relación con la búsqueda de las personas desaparecidas. En este sentido, se pueden mencionar el acuerdo para avanzar en un Registro Nacional de Fosas Clandestinas, la aprobación del “Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada de personas”, el proceso para la implementación de la Base de Datos AM/PM y la creación de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

46. Sin perjuicio de ello, de acuerdo a la fuente, se trata de medidas que no han modificado aun en la práctica la situación descripta.

47. Por otro lado, el Grupo de Trabajo ha tomado nota con satisfacción de la aprobación por el Senado del proyecto de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que pretende sentar las bases normativas, entre otras cosas, para la búsqueda de las personas desaparecidas. Ello sin perjuicio de que ha relevado una serie de críticas de distintas fuentes fiables, en particular en lo que hace al Sistema Nacional de Búsqueda.

## Myanmar

48. The Working Group received information from credible sources concerning reported obstacles encountered in the implementation of the Declaration on the Protection of All Persons from Enforced Disappearance in Myanmar.

49. The sources report that hundreds of Rohingya have been detained as part of security operations in northern Rakhine State, Myanmar, and that some of them are considered victims of enforced disappearances.

50. According to sources, a Rohingya militant group attacked border police outposts on 9 October 2016 in northern Rakhine State, and nine border police officers were reportedly killed during the attacks. The sources argue that Myanmar security forces responded by launching a major security operation, conducting “clearance operations” and sealing the area, effectively barring humanitarian organizations, media and independent human rights monitors from entering. The sources report that a wide range of human rights violations were committed during the operations by the security forces against the Rohingya including enforced disappearances. They argue that these violations appear to be part of a widespread and systematic attack against the Rohingya population which may amount to crimes against humanity.

51. According to the sources, 485 people had been arrested in January only, and, on 19 February, 585 people had been reportedly arrested, among whom 39 are “facing trial for killing people, destroying public property and communicating with illegal organizations” while the others remain under investigation. The sources allege that most of those arrested during the operations are held at the Buthidaung prison in Rakhine State, and that an unknown number among them have not been in communication with their families since being arrested. The sources point out that the OHCHR report issued on 3 February also raises concerns about enforced disappearances noting that out of the 205 people interviewed, 45% reported to have a family member missing after they were taken away by Myanmar security forces.

52. The sources mention that the security forces arrested, as part of the operation, village leaders, business owners, religious leaders, Arabic teachers as well as ordinary villagers, and that there are thirteen arrested children including some as young as 10 years old. The testimonies collected by the sources demonstrate that there are people who failed to return home after being summoned to security force headquarters, and that some

relatives do not know where their loved ones are being detained, what they have been charged with, or whether they have access to a lawyer.

53. The sources also report that those who speak out about the violations in Rakhine State also risk arbitrary arrest and other reprisals. According to sources, the authorities have intimidated and threatened villagers who have tried to speak out about the situation, and some individuals have fled to Bangladesh after recounting security force abuse to media and others. In Bangladesh, refugees and asylum-seekers also face the threat of arrest and deportation, and disclosure of their identity and the identities of their loved ones can still place them at risk. The sources request immediately disclose the fate and whereabouts of all individuals detained during the security operations in northern Rakhine State and ensure that they are treated humanely, allowed prompt and regular access to their families, lawyers of their own choosing and adequate medical care.

---